

CIRCULAR No. **0 1 4 0**

Valledupar, 25 de septiembre del 2018

DE: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

ASUNTO: DEPURACION Y VALIDACION DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ADMINSITRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS VIGENCIA 2019

Con el propósito de continuar con el seguimiento a la planta de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos del Municipio de Valledupar, y mantener actualizada la información en el Sistema de Información de Recursos Humanos, teniendo en cuenta los cambios de matriculas y las novedades administrativas que afectan el proceso de administración de planta de personal, la Secretaría de Educación Municipal solicita remitir a más tardar el 30 de octubre de 2018 la asignación académica, la planta de personal docentes y administrativos del establecimiento que usted dignamente dirige, para efectuar las validaciones de plantas de personal en los formatos previamente establecidos (Matriz Asignación Académica con su respectiva planta docente por perfil y Formato de Información Personal Administrativo). Para los establecimientos educativos que en grados 10 y 11, tengan el carácter de técnicos deben diligenciar únicamente para esos grados la Matriz de Asignación para el nivel técnico, para las que ofrezcan el nivel académico deben diligenciar la Matriz para el nivel académico, independientemente de si están articuladas con el SENA. Se les recuerda que el carácter técnico o académico está determinado por lo establecido en la resolución de aprobación y no por un convenio externo.

Las asignaciones académicas deben ser máximo 30 horas en la básica (grados 6 a 9) y 37 en la media técnica (grados 10 y 11); para las instituciones educativas que laboran en jornada única la asignación académica es de 35 horas semanales para la básica secundaria, 30 horas semanales para la básica primaria y 25 horas señales para el nivel de preescolar.

Debido a que la información que se obtenga deberá ser precisa y uniforme, se trabajará con la matrícula reportada en SIMAT a la fecha, lo anterior con el fin de llevar a cabo la proyección de horas extras, el cálculo de necesidades docentes por población atendida y distribución de planta de personal docente y directivos docentes para la vigencia 2019, por tal razón, se les solicita mayor eficiencia en el proceso de matrícula por grupos de tal manera que se cumpla con la matrícula **MINIMA POR NIVELES** educativos así:

| Nivel | Zona Urbana | Zona Rural |
|--------------------|-------------|------------|
| PREESCOLAR | 25 | 20 |
| PRIMARIA | 35 | 25 |
| SECUNDARIA Y MEDIA | 40 | 28 |

El reporte de la información es responsabilidad de los rectores o directores rurales, para lo cual deben avalar con su firma bajo la gravedad de juramento, con la cual asumen la responsabilidad administrativa, disciplinaria, penal y fiscal en caso de presentarse inconsistencia que conduzcan a errores en el manejo de la información reportada al MEN. El incumplimiento de estas disposiciones se considerará falta grave y acarreará las sanciones respectivas para el secretario de educación departamental, municipal y distrital, y el funcionario o funcionarios encargados de administrar la planta o la nómina, y será causal para ordenar la interventoría especial de la administración por parte del Ministerio de Educación, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 715 del 2001.

Los nuevos formatos a diligenciar se encuentra cargados en la página web de la Secretaría de Educación Municipal, por lo que agradecemos que al diligenciarlos se ciñan estrictamente a las instrucciones indicadas en la primera hoja de cada archivo.

Atentamente,



LUIS CARLOS MATUTE DE LA ROSA
 Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Eliana Mendoza/Profesional Universitario de Personal
 Revisó: José María Riveira/Profesional Universitario de Recursos Humanos
 Aprobó: Henry Fco. Zuleta Torres/Profesional Especializado activa y Financiera